



848-52-LE10



REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 152637

TALCA, 26 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario la Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Bambi de Molina y obras de reparación Jardín Infantil Pelusita de Teno.
- 2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es entre 100 y 1000 UTM.
- 3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.

RESUELVO:

- 1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la "Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Bambi de Molina" y "Ejecución de las obras de reparación Jardín Infantil Pelusita de Teno"
- 2º.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl
- 3º.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de esta resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACION DE OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN JARDIN INFANTIL BAMBI DE MOLINA" y "REPARACION JARDIN INFANTIL PELUSITA DE TENO"

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La ejecución de los trabajos necesarios para materializar las obras descritas en las bases técnicas de la presente propuesta.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de soporte, reparación y mantención de construcciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

III. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial para el Jardín Infantil Bambi de Molina de **\$6.402.180** (seis millones cuatrocientos dos mil ciento ochenta pesos) IVA incluido, y para el Jardín Infantil Pelusita de Teno de **\$27.381.065** (veintisiete millones trescientos ochenta y un mil sesenta y cinco pesos) IVA incluido, para la ejecución de las obras.

IV. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

La encargada del proceso de compras de la presente licitación es la Srta. Patricia Herrera Nuñez encargada de Recursos Físicos, su número de teléfono es el 511184 - 5522 y su correo electrónico es el paherreran@junji.cl

V. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Nomina de contratos (Anexo 2)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Plantas de Arquitectura actuales y proyectadas.
- Croquis de detalle (Cuando corresponda)
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Formato Presupuesto (anexo 5)

La autorización para ingresar a los jardines infantiles será entregada, previa presentación de cédula de identidad y poder simple del representante legal, según corresponda, en las dependencias indicadas en el sistema.

VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

VII. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada por la Directora del establecimiento respectivo, la que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso al jardín infantil, señalada en el apartado V, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes.

VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura.

IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 4**).

X. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

2. PLANTAS DE ARQUITECTURA Y DE DETALLE, FIRMADO POR EL OFERENTE, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

3. REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

4. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de obras similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al contratista oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información.

5. CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD

Certificado de Tasa de Siniestralidad en accidentes laborales de los 24 últimos meses, documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado.

6. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 3)

7. AUTORIZACION DE INGRESO A JARDIN INFANTIL QUE CERTIFIQUE LA VISITA A TERRENO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

8. CURRICULUM VITAE Y TITULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

9. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 5.

XI. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los contratistas deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 100.000, la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 3 meses posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública Reparación Jardín Infantil Bambi de Molina" y/o "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública Reparación Jardín Infantil Pelusita de Teno".

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional JUNJI ubicada en 1 norte 963, edificio centro 2000 oficina 214 de 08:30 a 17:00 horas de Lunes a Jueves y de 08:30 a 16:00 hrs. el día viernes, hasta antes de la fecha y hora de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Buena ejecución de la Obras y Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- d) Esta garantía será devuelta a todos los participantes una vez adjudicada la presente Licitación y firmado el respectivo contrato, o en su defecto, luego de ser notificada al oferente, la resolución que declara desierta la licitación o inadmisibles las ofertas. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Buena ejecución de la Obra y Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

XII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Nota: (Este requisito solo será exigible en contrataciones iguales o superiores a 500 UTM para las contrataciones menores a 500 UTM se deberá exigir al momento de contratar:

- a.-** Una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública;
- b.-** Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y

c.- Un Certificado extendido por la Dirección del Trabajo o Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no se registran deudas provisionales y de salud o reclamos o pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año).

XIII. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considera un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

XIV. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, de aquellos contratistas que cumplan con lo establecido en el punto VIII y que suban al portal los antecedentes requeridos en los puntos IX y X de las presentes Bases Administrativas.

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público - Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresados a la plataforma, www.mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con la visita a terreno.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes la presentación de antecedentes administrativos que hayan omitido al momento de efectuar su oferta y ello sin afectar su trato igualitario. Por ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado para enviar la información.

XV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas corresponderá ser efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos o por quien ésta designe, el Subdirector de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura o por quien éste designe, la Abogada Regional y un profesional de Infraestructura Regional.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Experiencia del oferente en obras similares	35%	10 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma proporcional.
Tasa de Siniestralidad en accidentes laborales	5%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de siniestralidad. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la Experiencia de los Oferentes. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre la experiencia del oferente y la Tasa de Siniestralidad.

XVI. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La adjudicación de la obra queda sujeta a que la DIPRES apruebe el Decreto que autoriza los montos presupuestarios.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

XVII. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: acta o resolución objeto de la notificación.

XVIII. DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada sin reajuste, y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación.

El adjudicatario, dentro del plazo de cuatro días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en Oficina departes de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad o fotocopia legalizada en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o certificado de vigencia de la persona jurídica o fotocopia legalizada, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 90 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- d) La garantía de Buena ejecución de la Obra y Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de "Buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato" o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines

imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento.

XIX. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **5 %** del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 210 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Contabilidad, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 210 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

Además, en este acto, el contratista deberá entregar el certificado de recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable (de ser necesario), producto de ampliaciones y/o modificaciones de las plantas físicas.

En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

La glosa de la garantía debe indicar, "En garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública reparación Jardín Infantil Bambi de Molina" y/o "En garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública reparación Jardín Infantil Pelusita de Teno"

No obstante lo indicado, si la obra o el aumento de la misma o ambos excedieran el plazo de 210 DÍAS CORRIDOS, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

XX. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos, **no pudiendo en ningún caso exceder del año calendario 2010**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga

del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del ITO, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

XXI. FORMA DE PAGO

La obra se cancelara por estados de pago quincenales (cada 15 días), presentando el contratista para cada estado de pago la o las facturas correspondientes y previa visación de dicho estado de pago por el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.). Con todo, el último de estos estados de pago se cancelará previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra y presentación de las facturas correspondientes:

Las facturas deberán ser presentadas, en la Oficina de Partes respectiva.

El contratista al momento de solicitar que se curse el último estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato.

XXII. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto, constructor civil, ingeniero constructor o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente la institución, como inspector técnico de obra, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y efectuar la recepción provisoria y definitiva de las obras.

XXIII. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, hecho que deberá certificar el Inspector Técnico de Obras.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por paralización injustificada de la obra de 15 días corridos, que fuere imputable al contratista.
- 1.6. Por incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.
- 1.7. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidos a satisfacción.

XXV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.

Asimismo, todos los contratistas deben disponer para sus trabajadores la utilización de baños químicos, los que deberán ser de cargo y proveídos por el contratista.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y poner término inmediato al contrato.

XXVI. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

[illegible]

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____,
en representación de la empresa _____, declaro conocer y
aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles
en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

En Talca, a.....de.....de 2009,
don/doña.....representante legal de la
empresa....., RUT:.....,
Domiciliada en:.....,
viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las
inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, que dicen relación
con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas,
chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica
conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que
éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes,
al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta
o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas,
privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas
antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador,
dentro de los anteriores dos años**”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y
corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir
contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los
funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a
ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley
Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración
del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen
parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que
aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que
aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del
capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de
cualquiera de las sociedades antedichas”.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
SUB TOTAL					
19 % I.V.A.					
TOTAL					

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PHN/PHF/PSG/SZB

DISTRIBUCION:

- Sub. Dirección Planificación
- Sub. Dirección de Recursos Financieros
- Sub. Dirección de Cobertura
- Asesor Jurídico
- Of. De partes